

Auto de sustanciación No. 323
Proceso: V. Terminación de la PatriaPotestad.
Demandante: Paula Andrea Arango Ramírez.
Demandado: Luis Carlos García Álvarez.
Radicación: 17174318400120220000700.

CONSTANCIA SECRETARIAL Chinchiná, Caldas 02 de junio de 2022. A despacho del señor juez informándole que el emplazamiento al demandado se encuentra surtido, transcurrieron los 15 días de la publicación que se hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, lapso en el cual no concurrió al proceso.

Fecha de publicación: 13 de abril de 2022. Términos de publicación: 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de abril, 2, 3, 4, 5 y 6 de mayo de 2022 (Inhábiles los días 14, 15, 16, 17, 23, 24, 30 de abril y 1 de mayo de 2022 sábados, domingos y festivos). Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas junio dos de dos mil veintidós

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que se ha surtido de manera legal el emplazamiento del demandado LUIS CARLOS GARCÍA ÁLVAREZ, se dispone nombrarle como Curador Ad Litem para que represente sus intereses dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso al Dr. JOSÉ HERNANDO DURÁN LOAIZA a quien se le notificará con oficio enviado a través del Email hernandoduran59@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-